JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00059

Asunto: No accede a retiro

En atencional al memorial que antecede, no se accede al retiro de la demanda, se remite a la parte actora al auto del 28 de enero de 2022, por medio del cual el Despacho denegó mandamiento de pago, sin necesidad de desglose o realizar devolución de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 abril de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756bbdbc473962fe954183cd668a2ee805f3ba98d31f1e341e05a54caed0f2dc**
Documento generado en 18/04/2022 02:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica